



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00071058- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita renovación contractual de la Téc. María Gala Piazza Bendezú, DNI 93.282.761, para continuar prestando servicios profesionales en el Archivo Dr. Gregorio Bergmann de la Biblioteca del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12, artículo 5° sobre renovaciones contractuales.

Que se encuentran incorporados los informes y documentos requeridos por la mencionada Ordenanza cuyo objeto sea la renovación contractual.

Que en NO-2023-00401878-UNC-CEA#FCS, se agrega a las actuaciones Informe de Evaluación de Desempeño, en NO-2023-00401893-UNC-CEA#FCS, Informe de Justificación de la contratación, en NO-2023-00339512-UNC-SAD#FCS, Informe de Factibilidad Presupuestaria, en IF-2023-00516471-UNC-APS#CEA, Proyecto de Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público), en NO-2023-00401886-UNC-CEA#FCS, DDJJ de la contratada y en IF-2023-00521656-UNC-CEA#FCS, Informe de Legalidad.

Que la renovación es solicitada por el período 01/04/2023 al 31/03/2024 cuya erogación será atendida con Recursos Propios- Fuente 12 – del CEA y de la Facultad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el contrato de locación de servicios no docente retribución única (con relación de empleo público) con la Téc. María Gala Piazza Bendezú, DNI 93.282.761, según modelo que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer los servicios prestados desde el 01/04/2023 al día anterior de la firma de la presente, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada, a la Secretaría de

Administración y a la Dirección del CEA. Registrar de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ordenanza HCS N° 05/12. Oportunamente archivar.